

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de enero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 057-2016-R.- CALLAO, 29 DE ENERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 006-2016-VRI (Expediente N° 01033473) recibido el 07 de enero de 2016, mediante el cual la Vicerrectora de Investigación solicita la designación del profesor Mg. PABLO BELIZARIO DÍAZ BRAVO como Director de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, la Editorial Universitaria está considerada como parte de la estructura orgánica de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con el Art. 159, 159.2, del Estatuto de la Universidad, asimismo, de acuerdo al interés institucional, resulta procedente designar al profesor Mg. PABLO BELIZARIO DÍAZ BRAVO, en el cargo de Director de la Editorial Universitaria, a partir del 01 de enero de 2016 por el período de un año;

Estando a lo glosado; al Informe N° 025-2016-O.RR.HH. recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 18 de enero de 2016; al Informe N° 019-2016-UR/OPLA, al Informe N° 031-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 031-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 26 de enero de 2016; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al profesor **Mg. PABLO BELIZARIO DÍAZ BRAVO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, **Director de la Editorial Universitaria** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero del 2016 por el período de un año.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozca a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.

3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, interesado.